

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1140 Orden de 18 de enero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto n.º 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, contempla dentro del Servicio Económico-Presupuestario de la Vicesecretaría la unidad administrativa denominada: "Unidad de Justificación de Pagos y Habilitación General", con rango de Sección, y a la que le corresponden las funciones de elaboración y control de las nóminas, gestión y disposición de todas las peticiones de gastos a justificar, así como el control y pago en todos los programas de la Consejería.

Desde la perspectiva de la relación de puestos de trabajo se configura actualmente el puesto Jefe de Unidad de Justificación de Pagos y Habilitación General, código JW00024, con nivel 25 y adscrito a los Grupos de clasificación B y C. Sin embargo este puesto está considerado en la propia relación de puestos de trabajo como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones la clave "A.D."

El puesto ha quedado vacante por jubilación del funcionario que hasta ahora lo desempeñaba con carácter definitivo.

Se trata por tanto de un puesto, que conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente ha de adaptar sus requisitos de desempeño al quedar vacante. En este caso dado que el puesto está asimilado en rango al puesto de Jefe Sección, la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones, y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, consiste

en configurar el puesto con el nivel 22 de complemento de destino y adscribirlo al Grupo de clasificación funcional C.

Desde el momento en que la propia relación de puestos de trabajo, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a adecuar", contiene implícitamente un mandato de adecuación que ha de ser cumplido por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante.

Quedando el puesto a adecuar vacante procede configurar el puesto adecuándolo a las exigencias organizativas y de conformidad con la estructura de puestos vigente.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

El puesto de trabajo Jefe Unidad de Justificación de Pagos y Habilitación General, código JW00024, donde dice: "grupo B/C, nivel 25, complemento específico 13.347,72€, cuerpo/opción Cuerpo de Gestión Administrativa/Cuerpo Administrativo"; debe decir: "grupo C, nivel 22, complemento específico 11.740,20€, cuerpo/opción Cuerpo Administrativo", suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignarle el código "JU00030".

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.